RECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NUMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 3.° — Mahon, miércoles, 14 de Febrero de 1883. — N.° 490.

EXTRACTO DEL FOLLETO

DE LOS SEÑORES

Conde de San Antonio y D. Juan Chinchilla

(Conclusion)

La condesa de San Antonio.—Primeras disenciones

La señora condesa de San Antonio estaba destinada, por la naturaleza y por la fortuna, á ser una de los criaturas mas dichosas de la tierra. Su enlace se lo garantizaba tanto como su belleza y su patrimonio. Ella ha sido la primera víctima del crímen que se comete al amparo de su propia inexperiencia. En mal hora atendió consejos que debia haber desoido; en mal hora se prestó complaciente á secundar planes, cuyo alcance no ha visto. Esa ha sido la causa de nuestra inmensa desdicha. Ahí está el orígen de esta cuestion desventurada, la raiz y la fuente de este conflicto.

En el hogar de los condes de San Antonio surgieron, poco despues de contraido su enlace, desavenencias y desacuerdos, originados en sencillas oposiciones de carácter y en diferencias de gusto y de costumbres. Esa falta de armonía hubiera podido desvanecerse fácilmente. Doña Mercedes Martinez de Campos no se prestó á ello. Hubo quién, á su oido, agigantó la discordia, quien sembró en su espíritu sospechas crueles y desconfianzas horribles, y quién la determinó á ensanchar las distancias abiertas por el primer disgusto, por la primera contrariedad. Al lado de la condesa vivia, como criada de confianza, una mujer ambiciosa y temeraria, dotada de cierto vulgar espíritu maquiavélico, que, conociendo el carácter de su señora, vió abierto ante sus ojos un porvenir de litigios y de cuestiones sin número, capaces de ser explotadas hábilmente y de convertirse en una mina inagotable.

Esa mujer, llamada Marcelina Bond, tiene antecedentes que prueban lo exactitud de nuestras afirmaciones.

Casada la señorita de Martinez Campos, Marcelina siguió á su lado como la persona de mayor confianza, y al snscitarse en casa de los condes de San Antonio los disgustos á que antes nos hemos referido, ella se aplicó á avivarlos y recrudecerlos, con un afán que ha coronado el éxito mas completo, por que hoy, Marcelina Bond, es dueña de la voluntad de la señora condesa. Si no lo fuera ¿comprenderia nadie que doña Mercedes consintiese y autorizara lo que está ocurriendo?

La enfermedad del conde de San Antonio.

Se ha supuesto—se dice en el folleto de contestacion—que el conde de San Antonio padece una enfermedad incurable que lo incapacita para el matrimonio. Los abogados de la parte adversa en Paris lo han asegurado tambien en sus escritos y en sus informes, pues esos letrados son harto poco escrupulosos para aseverar cosas tan graves sin tener la conviccion ó la creencia fundada de su exactitud. Alguno de estos letrados llega hasta discurrir sobre ese supuesto, modificarlo á su antojo y arrojar en medio de los debates judiciales la sospecha de que el conde de San Antonio sea, físicamente considerado, un ser que no ha definido la naturaleza. No otra cosa insinuó Mr. Leven en su informe del 20 de diciembre de 1881 ante el tribunal civil del Sena. Despues ya, en el camino de tan extraviado discurso, no vaciló en hablar de si sería un verdadero monstruo, rara excepcion en medio de nuestra especie. La prensa parisien, afanosa para acoger y divulgar todo lo que contribuye al escándalo, tomó pretesto de las palabras de Mr. Leven para un sin número de falsos juicios y de temerarias indicaciones y en sus columnas corrió como hecho indubitable lo que en lábios del abogado fuera solo hipótesis absurda é imprudente. Así se forma la opinion sobre las cosas, siempre que contribuyen unidas á fabricarla la mala fe, la ligereza y la ignorancia.

No hay para qué decir que semejante hipótesis carecía por completo de fundamento. Vamos á probarlo en seguida. (A continuacion se publica un acta firmada por los doctores Benavides, Diaz Benito y Fernandez Losada, que no creemos prudente reproducir, y en la que se certifica que consideran al San Antonio en aptitud bastante para las funciones de la generacion.)

La pension de doña Mercedes

El conde de San Antonio, al marchar su esposa á Paris, le señaló cinco mil francos mensuales de pension. No lo hizo en virtud de pactos ó convenios, que serían nulos, porque no se puede pactar nada contrario á las condiciones en que las leyes establecen la sociedad legal de los cónyuges. Despues, visto el estado de la fortuna conyugal, atendiendo á las deudas contraidas y á otros pormenores en que oportunamente nos ocuparemos, sabiendo que la mayor parte de la pension se consumía en gastos injustificables hechos para satisfacer los deseos y la avaricia de las personas que rodean á Doña Mercedes, el conde de San Antonio determinó reducir esa pension á la suma de 2.500 francos mensuales; suma, sin duda bastante á cubrir las necesidades de una jóven que vive en tan excepcionales condiciones, aunque no lo sea para acallar las exigencias de sus captadores.

Demanda civil sobre nulidad de matrimonio

En Paris, doña Mercedes encomendó su defensa á Mr. Leven, quien hizo la demanda. La primera condicion que habia de satisfacerse para trasmitirla, era pedir algo concreto y esa fué la primera dificultad que, sin duda, ocurrió al jurisconsulto encargado de tan difícil gestion. ¿Qué habia de pedirse? La nulidad del matrimonio. ¿En qué iba á fundarse? En la incapacidad del marido para contraerlo. Pero ¿de dónde dimana esa incapacidad? Hasta ahora, los enemigos de nuestro bienestar y de nuestra honra, no lo han dicho de una manera categórica y concreta. El folleto habla de todo lo que se refiere á esto, que es, en último término, lo más importante, de una manera vaga. Dá á entender que el conde padece una dolencia incurable, que es causa y motivo de esa imposibilidad, que es causa de su impotencia. Pero ante los tribunales franceses no basta con alegar eso. La impotencia allí no es causa de la nulidad. Se necesita algo más, y obligados por el texto de la ley los captadores de la condesa de San Antonio, que no habian vacilado en imaginar aquella fábula grosera la exageraron y agravaron, llegando á insinuar y sostener que el conde de San Antonio no era hombre. Esto alegó Mr. Leven ante los tribunales, y partiendo de esa base sostuvo que el matrimonio debia anularse por error en la persona. «Doña Mercedes dijo, pensó casarse con un individuo del sexo masculino, y ha podido convencerse despues de que su marido no pertenecia á ese sexo. Procede, por lo tanto, que se decrete la nulidad.»

Esto es una falsedad insigne.

Expediente canónico

Habiendo fracasado la primera tentativa con el fallo del tribunal, que se declaraba incompetente para seguir conociendo en la demanda interpuesta á nombre de la condesa de San Antonio, Rubau, que, segun el folleto declara, ha sido y continúa siendo director de todas esas gestiones, le aconsejó que solicitase de Su Santidad la anulacion del matrimonio. En este sentido elevó doña Mercedes á los piés del Sumo Pontífice reverente súplica, alegando análogas ó idénticas razones á las expuestas por Mr. Leven ante los magistrados de Paris. Impetraba de la autoridad del Papa que se sirviera anular su casamiento porque éste no habia llegado á consumarse en virtud de la impotencia radical y absoluta de su esposo, á quien, segun expresaba, le faltan los órganos indispensables para la determinacion de su sexo.

Ante la enormidad de la afirmacion, el Santo Padre ordenó se formára el oportuno espediente, a fin de esclarecer su certeza. Para ello comisionó al arzobispo de Paris, encargándole que practicase las diligencias necesarias.

Así se hizo. El arzobispo de Paris comenzó á cumplir desde luego su delicada mision. Recibió la ratificacion y declaraciones de doña Mercedes, mandó citar al conde de San Antonio, y dirigió un exhorto á Madrid á fin de que se oyera á diferentes personas que por su calidad y circunstancias pudieran textificar acerca de los hechos por que eran preguntados.

Mientras que el exhorto venia á Madrid y estas declaraciones se prestaban, el conde de San Antonio habia sido citado para comparecer ante el arzobispo de Paris. No creyó en un principio que debia presentarse por no someterse á su jurisdiccion. Como ciudadano español, el conde de San Antonio podia excusarse de ello, y como oficial del ejército tenía el deber de conservar su fuero, que le sujeta en esta clase de asuntos á la autoridad del patriarca de las Indias. Pronto compareció ante los jueces eclesiásticos que en Paris lo llamaban. Contestó á sus preguntas de una manera satisfactoria, expuso su situacion é hizo constar su derecho, y cuando se le habló de las dudas que habian hecho nacer los ataques de que venía siendo objeto, mostró tan á las claras la falta de fundamento de esas suposiciones, como podia exigirse en un procedimiento encaminado á inquirir la verdad y á poner de relieve la realidad de las cosas. En presencia de esas muestras, no solamente se desvanecieron todas las dudas, sino que los mismos que las habian abrigado hubieron de deplorar el que, por haberlas tenido, llegara á hacerse inevitable la estimacion del testimonio, delante del cual aquellas dudas tenian que convertirse y se convirtieron en certidumbre de lo contrario.

Pero aún hizo más el conde de San Antonio: se ofreció á ser reconocido por facultativos tantas veces como el tribunal lo estimase conveniente, en las condiciones que él mismo estableciera y por los profesores españoles ó extranjeros que designára el arzobispo.

El exhorto de extradicion

En 16 de agosto de 1882, presentamos un escrito al juzgado del Congreso. En ese escrito se pide al juzgado que «como medida provisional, á lo menos, se sirva ordenar á la señora condesa de San Antonio que regrese á Madrid al domicilio conyugal, donde podrá pedir que se la constituya en depósito si creyese tener motivo para separarse de su marido, y al efecto que se libre exhorto al tribunal del Sena ó á cualquier otro en Paris que sea competente.»

A este escrito respondió el auto de 17 de Agosto, cuya parte dispositiva dice así:

«Su señoría, por ante mí el actuario dijo: que debia mandar y mandó requerir á la señora doña María de las Mercedes Martinez de Campos, condesa de San Antonio, para que en el preciso término de cinco dias, á contar desde el requerimiento, venga al lado de su marido D. Francisco Serrano Dominguez, apercibida que de lo contrario se le procesará por los delitos de escándalo público y desobediencia grave á los mandatos de la autoridad; y para que ello pueda tener lugar, diríjase exhorto al tribunal del Sena ú otro que fuera competente para conocer del asunto de que se trata por razon de la máteria ó de la última residencia de la condesa, utilizando al efecto la vía diplomática y confiriendo cuantas facultades fueran necesarias, sin perjuicio de las acciones y derechos que asistan á la requerida para pedir un depósito y lo demas que crea procedente en justicia ante los tribunales de España, á quienes compete conocer y resolver sobre ello. Así por este su auto, lo proveyó manda y firma el señor juez de primera instancia del Congreso, de que yo el escribano doy fé.—Madrid 17 de agosto de 1882.—Mariano Fonseca.»

Pedimos, sin embargo, la reforma de este auto disponiendo por otro de 11 de octubre que doña Mercedes fuese depositada en Paris bajo la guarda de sus hermanos.

Pago del equipo de doña Mercedes

El señor Chinchilla, en una entrevista con el señor Rubau, verificada el verano último, dijo á este que el conde de San Antonio habia tenido necesidad de tomar á préstamo de los señores Urquijo y compañía, de Madrid, la cantidad de 214.000 pesetas para pagar deudas contraidas por doña Mercedes antes de casarse.

Las 214.000 pesetas las han adelantado los señores Urquijo y compañía de su propio capital, del que á ellos pertenece, entregándolas al conde de San Antonio para pagar las deudas contraidas por su esposa antes de ce-

lebrarse el enlace de ambos. No se han tomado de la dote, ni era posible tomarlas, porque los bienes en que la dote consiste no pueden venderse sin autorizacion de doña Mercedes y mandato de los tribunales.

Fortuna de la condesa de San Antonio.— Una carta del señor Betancourt

Acerca de este punto se copia en el folleto de contestacion una carta del señor Betancourt, cuyos principales párrafos son estos:

« . . . .

»El conde de San Antonio no ha recibido otra cosa por razon de la herencia materna correspondiente á doña Mercedes en los bienes de Europa, que las mesadas que por acuerdo de familia se pasaban á los herederos, las alhajas de piedras preciosas, oro y plata legadas, 40 acciones del Banco de España, y la parte que le ha correspondido en las obligaciones del empréstito peruano y otomano.

«Pero he dicho mal: el conde de San Antonio no ha recibido ni conserva nada de esto. Las mesadas las percibia y empleaba á su placer doña Mercedes. Las alhajas de oro y plata las distribuyó á su placer D.ª Mercedes; las de brillantes fueron depositadas por su marido y su hermano, el conde Santovenia en el Crédito Mobiliario. Esas alhajas no las ha usado nadie, que yo sepa, desde la muerte de la marquesa de Castellflorite, y se encuentran donde acabo de indicar. Las 40 acciones del Banco de España, adjudicadas á doña Mercedes Martinez Campos, condesa de San Antonio, segun aparece de la escritura pública otorgada en 27 de noviembre de 1882 ante el notario de esta córte don Francisco Morcillo, continuaron y siguen depositadas en casa de los señores Urquijo y compañía, de Madrid, donde las dejó la señora marquesa de Castellflorite. La quinta parte que corresponde á doña Mercedes en las 94 obligaciones del empréstito peruano y en las 100 del otomano, depositadas están tambien en la misma forma, en la casa de los señores Seray, Ducourau y compañía, de Paris calle de Richelieu, número 108.»

Administracion de los bienes

Desde que se celebró el enlace de doña Mercedes Martinez de Campos con el conde de San Antonio, éste cobra las rentas de los bienes de aquella y las administra. Con esas rentas y con las de sus bienes propios, subvino á las necesidades de la casa conyugal, mientras vivieron juntos ambos esposos. Carreras hace una cuenta caprichosa de los gastos del matrimonio en esta época. Entonces, no solo invirtieron el producto de su hacienda respectiva, sino que gastaron mucho más. Jóvenes ambos y deseosos de los placeres que ofrece la vida opulenta, no es extraño que consumieran pródigamente grandes cantidades, yendo mas allá de lo que sus recursos ordinarios les permitian. Las condiciones de ese período de la existencia, tan risueño siempre para todos, ¿no habian de arrastrarles, como suceden á la familia más modesta? Los dias que inmediatamente siguieron á su enlace, invertidos en viajes al extranjero, en su instalacion en Madrid, en su entrada en el mundo de que iban á formar parte, les brindaron con múltiples y reiteradas ocasiones de gastar y gozar las riquezas que disfrutaban.

A consecuencia de esto, contrajeron algunas deudas, deudas que ascienden á 186.000 pesetas, deudas que se pagaron con fondos tomados á préstamo de casa de los señores Urquijo y compañía, á quienes asimismo se deben 215.000 invertidas en el pago de *trousseau* de doña Mercedes. Ahora bien, era preciso normalizar esa situacion, y para realizarlo el conde de San Antonio ha dispuesto:

Primero. Que se abone á su esposa solamente una pension de 2.500 francos mensuales, cantidad que estima muy bastante para que atienda á sus necesidades, y haga en Paris, ó en donde se halle la vida modesta que le imponen las circunstancias en que ella misma se ha colocado.

Segundo. Que se abone á él una cantidad igual para contribuir con ella al sostenimiento de la casa conyugal en Madrid. Todo el mundo sabe que esa casa sigue establecida y abierta. El conde de San Antonio la conserva así, por el convencimiento que tiene de que al cabo los tribunales obligarán á su esposa á volver al domicilio que abandonó, y mientras este domicilio subsista hay que levantar las cargas que impone su entretenimiento con los bienes de ambos cónyuges. El conde de San Antonio aplica á este objeto su renta propia y aquella parte de la renta de su esposa, inspirado en un criterio de equidad y de decoro.

Tercero. Que el resto de los frutos de la dote deducidas esas 5.000 pesetas mensuales, se aplique á amortizar las deudas que contrajo el matrimonio.

Demanda sobre aumento de pension y fondos para litigar.

Al mismo tiempo que se confeccionaba para publicarlo el folleto de Carreras, Rubau aconsejó á doña Mercedes que ejercitase una nueva accion contra su esposo y promoviera un nuevo litigio. Despues del fallo recaido en la demanda civil sobre nulidad del matrimonio, era temerario y absurdo solicitar de los tribunales franceses que interviniesen en estas cuestiones. Pero no hay temeridad á que no lleguen los captadores de la condesa. Se han propuesto consumir en los estériles accidentes de una lucha infecunda la parte de los bienes de doña Mercedes. de que ésta dispone, y han pensado ademas mantener vivo el escándalo producido por sus primeras tentativas. Ese doble fin se conseguía mediante otro pleito, y lo provocaron.

El pretesto fué reclamar al conde de San Antonio que señalara á su esposa una pension de 100.000 pesetas, y que le diera ademas 50.000 para gastos de litigio. El resultado: agitar de nuevo los ánimos y ocupar á la prensa con los incidentes de esa contienda. En la vista del pleito, el abogado de doña Mercedes reprodujo la mayor parte de las fábulas que estamos examinando, y el abogado del conde de San Antonio, demostró la incompetencia de la sala para resolver la cuestion que se proponía. El fallo ha venido á demostrar la justicia de nuestras pretensiones. El tribunal ha declarado que no tiene jurisdiccion para entender en esas querellas, y nuestros enemigos han sido condenados por su temeridad.

⁂

Debemos repetirlo: hemos suprimido al extractarlos, aquellos pasajes y aquellas frases que la susceptibilidad de nuestro público rechazaría y cuya crudeza solo se justifica ante los hombres de derecho por la necesidad de ilustrar á los tribunales.

Nada hemos extractado que no esté en uno y otro folleto; absolutamente nada.

Esos son los hechos, los documentos; las acusaciones y las réplicas más esenciales é importantes. Nosotros hemos cumplido el deber que nos impusimos de estricta, de absoluta, de inquebrantable imparcialidad.

Ahora juzgarán la opinion y el país. Los tribunales juzgarán mas tarte.

CRONICA NACIONAL

Dice un periódico madrileño:

El pintor mallorquin, señor Anckerman ha obtenido el primer premio en el sorteo de Barcelona para pintar un cuadro destinado al Paraninfo de aquella universidad.

—=—

Dice un colega:

«La situacion de las clases jornaleras en Jaen, Linares, Baeza, Ubeda y Bailen no puede ser mas desesperada, juzgando por lo que á este propósito dice el *Diario de Córdoba.*

En Arjonilla las mujeres piden limosna y los hombres de todos los puntos citados emigran en busca de trabajo.

Todo esto no obsta para que el gobierno vea con indiferencia esas calamidades, en tanto que se preocupa de las cuestiones relacionadas con el reparto de destinos para sus amigos.»

Por tristes que estas noticias parezcan, nada tienen de extraordinario ni de sorprendente.

Son consecuencia lógica de la torpe política económica del gobierno, que no consintió la libre introduccion de cereales cuando con tanta insistencia la pedimos.

—=—

En muchos pueblos se han regularizado ya el pago de la instruccion primaria: pero hay todavía localidades en que los ayuntamientos se resisten á cumplir sus deberes.

En Cofrantes, pueblo de la provincia de Valencia, ha habido necesidad de enviar un comisionado de apremio para obligar al ayuntamiento á pagar á los maestros sus atrasos, y el alcalde se muestra sordo á todas las excitaciones.

Lo mismo sucede en otras muchas localidades de España, cosa que no se remediará mientras el Estado no se encargue de satisfacer las atenciones de la primera enseñanza.

—=—

A *La Epoca*, que dijo que muy *sotto voce* se trabaja para hacer algo que obligue á despedirse del ministerio á los Sres. Martinez Campos y Vega de Armijo, contesta el órgano del primero de los ministros nombrados:

«Si el colega no lo llevase á mal, le diríamos que el suelto anterior es una verdadera *paparrucha*.

Ni *sotto voce* ni á *voz en grito* obligará nadie por cálculo político al señor general Campos á dejar el ministerio.»

La noticia de *La Epoca* será en tal caso *media* paparrucha, pues no desmiente el colega guerrero la especie relativa al marqués de la Vega de Armijo.

Por lo demás, ya sabiamos que el general Martinez Campos está tan adherido á la poltrona ministerial, que habrá que separarle en su dia de ella como se arranca á la lapa de la roca.

Pero bueno es que un periódico tan competente como *El Siglo* declare la descomunal aficion que su general tiene al ministerio.

—=—

El proyecto de ley del jurado, que hoy es objeto de grandes comentarios, es censurado por los izquierdistas por la tendencia conservadora que á su juicio tiene lo relativo á la capacidad para ser jurado.

En este sentido parece ser que se proponen impugnarlo.

—=—

El 30 de Enero se verifiicó en Ginebra una junta de anarquistas. Se empezó á las nueve, no oyéndose otra cosa que la necesidad de aplastar al gusano roedor, amenazas de muerte al burgués y amenazas de que la sociedad no tardará en cambiar de faz.

Un obrero español protestó contra la palabra degollina de ricos, empleada por la mayoría de los oradores, porque con ese lenguaje, decía el obrero, no se hace más que espantar é imposibilitar la obra de la regeneracion de los trabajadores.

La reunion concluyó votando un acuerdo en que se condenaba *moralmente* á los jueces de Lyon, mientras era posible ejecutarlos materialmente.

Los concurrentes eran en su mayoría franceses é italianos: estos últimos, felicitándose de los grandes golpes que preparaban y de la confusion que con sus maquinaciones iban introduciendo en su país: había bastantes nihilistas rusos y muy pocos ginebrinos.

CRÓNICA EXTRANJERA

Lóndres 8.

Esta tarde se ha reunido la conferencia internacional encargada de tratar sobre la cuestion del Danubio.

La sesion ha sido muy breve, pues se hallaba ausente el ministro de Turquía, Musurus Bajá.

La conferencia se ha aplazado hasta el sábado.

Musurus-bajá espera los poderes de su gobierno para tomar parte en las deliberaciones.

—=—

Berna 8.

El consejero de la delegacion Lhardy ha sido nombrado ministro de la República helvética en Paris.

—=—

Lóndres 9.

El *Times* publica esta mañana un despacho de Berlin asegurando que las potencias han decidido no contestar directamente, por el momento, á la última circular del conde de Granville, ministro de Negocios extranjeros de Inglaterra, acerca de la cuestion de Egipto.

Añade que las potencias han convenido en recomendar á la Puerta que conteste ella sola por de pronto, ocupándose de los hechos últimamente realizados en Egipto, y que despues las potencias dirigirán á la Gran Bretaña una nota en el mismo sentido.

—=—

Paris 9.

El *Temps* confirma hoy lo noticia dada ayer por esta Agencia de que el Sr. Juiio Ferry, despues de examinar la situacion política y parlamentaria de Francia, ha manifestado al presidente de la República que no podia encargarse de la formacion del nuevo gabinete.

Se cree que fracasarán las tentativas de algunos senadores del centro y de la izquierda republicana para llegar á una transaccion que impida la dimision del gabinete.

MAHON

SUSCRICION

para eostear la multa de 50 pesetas y.... 10 céntimos impuesta por el Sr. Delegado del Gobierno en Mahon D. Ricardo Andrés de Assereto á **El Liberal,** *á causa de un descuido involuntario del niño encargado de llevarle los cuatro diarios ántes de su reparticion.*

	Pesetas
Suma anterior	20'27
Uno que no quiere que Mahon sea sucursal de Mónaco	0'13
Miguel Castell	0'13
A. F. y compañía	0'37
Sebastian Lluc	0'12
Un barbero que se alegraría de afeitar á D.ª Estefanía	0'12
Antonio Pujol	0'13
Un liberal progresista desde el año 40	0'12
Un panadero y compañía	0'25
Padre é hijo	0'50
Un Alcalde de barrio muy recio	0'13
Uno que va de vega y no paga las almejas	0'12
Dos que saben lo que pasa en la	

calle de las Moreras 0'25
Un aficionado á los sobrantes de las fondas 0'13
Uno que viaja de balde aunque sea para ir á ver su novia 0'12
Uno que rompió una sandía sin ninguna consecuencia posterior 0'13
Un gitano vestido de caballero 0'12
Uno que debe y no paga 0'13
Uno que menea el codo para hacer *chake hands* 0'01
Uno que lleva quevedos teniendo buena vista 0'02
Un económico que gasta Nubian para teñirse el pelo 0'01
Uno que en las noches de verano cena de gorra en el puerto 0'01
Uno que escatima el precio de cocinas económicas, despues de ajustadas 0'01
Un Liberal que paga y un Monicaco que cobra 0'13
Un señor delgado 0'13
Un jugador. ¿Juego? juegue. Al en tres. La banca pierde.—Dele, dele, dele, dele.—¡Dale con el dele!—Pues este cobra 0'13

Mascarada

Un descendiente directo del general Bum-bum 0'10
El tio azucarillo de Madrid 0'10
Otro que gasta corsé y polison 0'10
El séptimo merengue de las pollas mahonesas 0'10
Uno que se adorna con muestras de valor que no ha pagado ni devuelto 0'10
Canuto VII protector de los naipes 0'10
Sicarismundi de mona-casaca 0'10
El carri-coche (con mucho blason y poco gasto 0'01

Suma 24'52

Continúa abierta la suscricion en la Redaccion de EL LIBERAL.

—

Dispuesto siempre «El Bien Público» á defender todos los abusos sin mas razon que el haber sido denunciados por EL LIBERAL, trata ayer de suavizar el castigo impuesto por un sacerdote á un niño que concurre á la escuela que aquel dirige. Pero no pudiendo desmentir nuestras afirmaciones, dice que los golpes dados al niño expresado lo han sido de la manera usual y corriente en casi todas las escuelas.

Nosotros negamos desde luego que semejante castigo se imponga en ninguna escuela de las dirigidas por seglares; pero si así no fuese, tanto á unos como a otros pedimos que se les imponga por las autoridades correspondientes el oportuno correctivo, porque estos bárbaros castigos, ademas de estar reprobados por la civilizacion se hallan prohibidos terminantemente por Real orden de 25 de Marzo de 1834 y por Decreto de las Córtes de 31 de Enero de 1837.

Se necesita haber perdido los afectos de familia, para castigar á inocentes criaturas con semejante crueldad, cuando solo la dulzura debe guiar á los niños por la áspera senda de la enseñanza.

—

Dice ayer «El Bien Publico»:

«La Delegacion de Hacienda de esta provincia ha desestimado la estancia que varios vocales repartidores del déficit de consumos de este año le habian dirigido para que se sirviera declarar improcedente é ilegal el reparto.»

Si nosotros hubiésemos de seguir la conducta de «El Bien Público» y sus amigos, nos felicitaríamos de que haya sido desestimado el recurso que elevaron para que se declarase improcedente é ilegal el reparto da consumos, cuya suerte habíamos ya pronosticado; pero como las cosas que afectan al público merecen nuestra atencion y las miramos con un interés que no acostumbran usar nuestros adversarios, deploramos que el reparto se haya de hacer en una cantidad tan exorbitante, que en realidad, no puede soportarla la poblacion.

Cuando en época oportuna nosotros y nuestros amigos del Ayuntamiento, reclamaban un dia y otro contra el mencionado reparto, «El Bien Público» y sus allegados se desacian en alabanzas al Goblerno y no daban ni un paso siquiera para librar á la poblacion de semejante gravámen. Sólo se entretenian en cuestiones personales y en pedir destinos.

Ahora que el mal se ve mas de cerca y se hace irremediable, apelan á recursos ineficaces que no pueden dar ningun resultado satisfactorio.

Lo hemos dicho y lo repetimos; la conducta del partido reaccionario de Mahon, no puede traer mas que males para el público. El egoismo que les devora y el despecho y la ira que les guía en todos sus actos, se tienen que volver punzantes dardos que se les clavarán en sus propias manos.

Mientras no cambien de conducta y no pospongan á la conveniencia y al negocio de unos pocos, la utilidad general, el daño será mayor cada dia. Hay que armarse contra unos gobiernos que acabarán por aniquilar los pueblos. A su lado nos tienen y nos tendrán para esto.

Las clases poco acomodadas no pueden hoy alimentarse lo bastante para la vida y el desarrollo regular, porque los artículos de primera necesidad adquieren unos precios fabulosos, y las mejor acomodadas, se ven acosadas de impuestos que les impiden emprender obras útiles que proporcionen trabajo á los jornaleros.

Se desarrolla un socialismo absorbente por parte del Estado, que en pocos años concluirá con la riqueza particular. Si contra esto no se oponen resistencias y léjos de ello se contribuye á que el fisco esquilme los pueblos, no se quejen despues de repartos y de impuestos imposibles de pagar.

Estamos al lado de los que quieran resistir, porque cuando se trata de asuntos públicos, hacemos abstraccion del espíritu de partido.

Los conservadores que están en el poder son los responsables de todo lo que ocurre, sino ponen remedio.

—

Dice «El Bien Público» que al dar la noticia de que los reclutas disponibles jurarian la bandera en esta ciudad, lo hizo en vista de un telégrama del Sr. Vice Presidente de la Diputacion. El Vice Presidente de la Diputacion, al dia siguiente de haber insertado el suelto «El Bien Público», decia en telégrama al Alcalde de nuestro Ayuntamiento que «se habia solicitado la autorizacion para que los reclutas jurasen en esta ciudad.»

Ahora bien: ó el Vice Presidente de la Diputacion no sabe lo que se pesca, ó «El Bien Público» ha faltado á sabiendas á la verdad.

Escoja el *incoloro* colega.

—

El primer suelto de «El Bien Publico» de ayer nos habla de pasquines, imputaciones embozadas, valor de acercarse á ciertas personas, de todo en fin, menos de lo que nos debia hablar; esto es, darnos una contestacion categórica á la pregunta que acerca de las atribuciones del Delegado le hemos repetido tantas veces.

Aparte de que ya sabíamos que «El Bien Público» es como el loro del portugués, que va á donde le llevan, debemos manifestar al colega, aunque suponemos que demasiado lo sabe, que ni nos asusta el acercarnos á ciertos centros, ni nos espantan las *bravatas* de algun *tiranuelo*, endiosado por «El Bien Público».

—

Por el correo de hoy remite el Alcalde de esta ciudad al Gobernador de la provincia un cajon conteniendo diferentes muestras de las piedras que se dedican á construcciones procedentes de este distrito municipal, y que se destinan á la Exposicion Nacional de Minería, cerámica, cristalería y aguas minerales que debe celebrarse en Madrid el dia 1.° de Abril proximo.

—

Para mañana á las 12 está nuevamente convocada la Junta Repartidora del déficit de consumos, la cual deberá presentar el trabajo terminado en el término de veinte dias, segun ha dispuesto la Administracion de Propiedades é Impuestos, bajo apercibimiento de exijir las responsabilidades que marca la Instruccion

Ya escampa.

—

Manifiesta nuestro colega «El Bien Público» que no contesta á los escritos de EL LIBERAL sobre la Delegacion, por habérsele suplicado que no lo haga.

Es lástima que en esta ocasion tan propicia se le impida ejercer su oficio predilecto.

El oficio de incensario.

—

A treinta y dos asciende el número de mozos de Mahon del actual reemplazo que han redimido su suerte á metálico.

—

Pasajeros salidos hoy en el vapor-correo *Nuevo Mahones:*

D. Cristóbal Villalonga, Francisco Capó, José Orfila, Juan Mascaró, Rafael Salom, Francisco Pons, Pablo Cardona, Jaime Roselló, Eusebio Sirarol, Guillermo Rotjer, Bartolomé Torres, Francisca Pons, Juan Sans, Manuel Rico, Juan Juanico, Matías Rodriguez, Tomas Rotjer y su criado, Pedro Fullana, Pedro Grau, 62 quintos, José Riera.—Total 84.

—

Movimiento de poblacion ocurrido desde el 22 al 28 de enero:

Nacimientos. . . .	11
Defunciones. . . .	3
Diferencia en más. .	8

—

BOLSA DE MADRID

12 febrero.

4 por 100 Interior perpétuo .	61'850
4 por 100 amortizable. . . .	76'100
Billetes hipotecarios de Cuba.	97'260

—

BOLSA DE BARCELONA

13 febrero.

3 por 100 Interior.	27'650
4 por 100 amortizable	75'750
Billetes hipotecarios de Cuba.	97'115
Banco Hispano Colonial . . .	74'750
Acciones ferrocarril Francia..	115'250
Id. Norte.	112'500
Id. Alicante.	102'000
Id. Orense.	32'250
Obligaciones Francia	62'900
Id. Orense.	46'750

TELÉGRAMAS PARTICULARES

de El Liberal

Madrid, 14, 10'45 m.
Mahon, 14, 12'17 m.

Se ha descubierto en Valencia una fábrica de billetes del Banco de España de á 50 pesetas. Los falsificadores han sido presos.

Nada de inportante en política.

D. Francisco Timoner, Castillo (estanco.)
D. José Ponsetí, Castillo, 72.
Café Dineret, Nueva, 1.

VARIEDADES

El orígen de la lotería es mas antíguo de lo que comunmente se cree, supuesto que los romanos le conocieron y algunos opinan que le compusieron para hacer mas amenas las fiestas saturnales que se celebraban á mediados de diciembre, á las que se daba principio, distribuyendo gratuitamente billetes á los concurrentes, quienes solian obtener por este medio alguna ganancia considerable.

Unos creen que el nombre de «lotería» se deriva del italiano «lotta», lucha, porque parece que el jugador lucha con la fortuna y con los demas jugadores, y otros que viene del aleman «lot», que significa suerte.

Dice el *Boletin de Loterías y Toros* que la renovacion del juego de la «lotería» se debe á D. Celestino Galiani, monje napolitano, quien le introdujo en su patria en el siglo pasado; aunque otros dicen que se debe á un genovés llamado Benito Gentile, el cual, por medio de esta invencion, se libró de la muerte.

La «lotería» se estableció en Génova en 1720, desde donde se fué estendiendo por las ciudades de Italia, Alemania y Francia; y por último se introdujo en España en 1763, habiéndose celebrado la primera estraccion en Madrid el dia 10 de Diciembre de dicho año.

La «lotería» llamada moderna es una especie de rifa que se ejecutaba en nuestros dominios de América hacia bastantes años, y se estableció en Cádiz á fines de 1811, para ocurrir con sus productos á los gastos de la guerra de la Independencia.

*
* *

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY.

San Valentin presbítero y mártir.

CULTOS.

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario en la parroquia de Santa María.

SANTO DE MAÑANA.

Stos. Faustino y Jovita hermanos mártires.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 6 h. 54 m. de la M.—Pónese á las 5 h. 36 m. de la T.
LUNA.—Sale á las 10 h. 56 m. de la M.—Pónese á las 00 h. 00 m. de la N.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.° 25.

Ayuntamiento de Mahon

Terminado el empadronamiento general de habitantes de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias para que puedan hacerse las reclamaciones á que haya lugar.

Mahon 14 Febrero 1883.—El Alcalde Presidente, S. Vinent.

Admᵒⁿ Principal de Loterías

de Mahon núm. 5.

Queda abierto en esta Administracion, situada en el Estanco de la calle de la Arravaleta de esta ciudad, el despacho de billetes para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el dia 21 del actual.

Ha de constar de dos séries, de 28.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas, y distribuyéndose 613.200 pesetas en 1.383 premios para cada série, de la manera siguiente:

Premios		Pesetas
1	de	80.000
1	de	40.000
1	de	20.000
1	de	10.000
20	de 2.500	50.000
1.355	de 300	406.500
2	aprox. de 2.000 para los núms. anterior y posterior al del premio mayor	4.000
2	id. de 1.350 id. para el premio segundo	2.700
1.383		613.200

Mahon 11 de Febrero 1882.—El Administrador, *Diego de la Torre.*

Para vender Lo están las fincas siguientes:
Una casa en la calle de Isabel II núm. 57.
Otra casa en la calle de Ramis número 57.
Y otra en la calle de Santa Teresa número 15.
Informará el Notario D. Francisco Andreu.

PARA BARCELONA

Saldrá el 18 del corriente la goleta

SAN JAIME

patron Francisco Leon.
Lo despacha D. Jaime Marqués.

Pérdida En la mañana de ayer se estravió un pavo real.
Se gratificará su devolucion en esta imprenta.

Atun salado á 16 céntimos la tercia. Véndese en la tienda de comestibles de D. Domingo Gavaso, Portal de Mar, 10.

Pianino

Hay uno para alquilar, informarán Deyá 10.

Nodriza Se necesita una para amamantar en casa los padres de la criatura, calle del Castillo n.° 24.

Baratura Estraordinaria

Ó SEA NECESIDAD DE DINERO

tan sólo por 15 dias

MONSIEUR PRADERE

CALLE NUEVA, 19

Pañuelos con caja de lujo á 10 Rs. vn. docena.
Idem hilo puros de 26 hasta 240 rs. docena.
Ropas de hilo y mezcla de 5 hasta 30 rs. id.
Camisetas lana á 14 rs. una.
Idem algodon á 4 1/2 rs. una.
Servilletas á 18 rs. docena.
Manteles de todos tamaños.
Tohallas de granito y demas desde 4 hasta 24 rs.

ANTEOJOS Y LENTES

de todas clases mucho más baratos que los precios de costumbre.
Anteojos de larga vista de todos tamaños.

Agencia de pinturas de Asbestos

25, Castillo, 25

Habiéndose recibido de Nueva-York una fuerte remesa de pinturas blancas de Albayalde y aceite de linaza crudo, se espenderán en lo sucesivo al por mayor á los siguientes precios:

1	buñete de hierro	peso neto	126	libras blanco superior	236	Rs. vn.
1	»	»	63	» » »	120	»
1	»	»	126	» blanco de 2.ª	188	»
1	»	»	63	» » »	96	»
1	»	»	50	» aceite linaza crudo	132	»

Oficiales zapateros

Se necesitan hasta 200 oficiales en el taller de Zapatería de D. Antonio Sintes, calle del Comercio núm. 21, para construir calzado de 1.ª, 2.ª y 3.ª para hombre, á los precios de 15, 12 y 10 reales vellon par respectivamente, segun muestras.



Sucursal en Mahon
Castillo n.° 24

Máquinas
PARA COSER
de todos los sistemas
10 rs. semanales
ENSEÑANZA GRÁTIS
Á DOMICILIO

LA CONFIANZA

CAJA DE PRÉSTAMOS

sobre alhajas,
muebles, ropas, y todas otras prendas que sean de valor y convenientes,
en pequeñas y grandes cantidades.

DE

D. NARCISO CODINA

Calle del Comercio, 1.

Horas de despacho de 9 á 12 de la mañana, y por la tarde de 3 á 8 de la noche. Los dias festivos hasta el medio dia.

Nota.—Toda persona que quiera honrarme en depositar cualquier prenda sea de mucho ó poco valor se le entregará un recibo firmado para resguardo del deponente, y en caso de estraviársele podrá pedir otro que se le espedirá al momento.

Coches de Alayor

El precio desde hoy en adelante será de 3 rs. vn. ida y 3 rs. vn. vuelta, y 5 rs. ida y vuelta, advirtiéndose que el precio tendrá que ser adelantado. Todo pasajero podrá llevar una arroba de peso, pagándose el esceso segun sea su importancia.

LA PREVISION

Sociedad de seguros sobre la vida, á prima fija

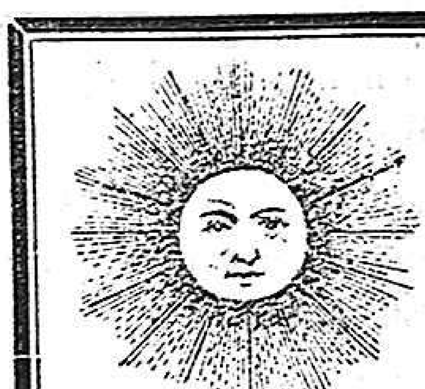
DOMICILIADA EN BARCELONA

Para detalles dirigirse á don Pascual J. Hernandez.

CASINO DE LA UNION

Se convoca Junta general extraordinaria para el dia 18 del corriente á las doce y media de la mañana para el nombramiento de Presidente, Contador, Tesorero y Archivero; y en caso de no producir resultado, acordar la disolucion de esta Sociedad.

Mahon 12 Febrero de 1883.
El Secretario, Vicente J. Sintes.



ASMA
TOS FERINA
cataros crónicos
opresiones, etc.

Nuevo descubrimiento
Polvos anti-asmáticos
DE GASTALDO
de sorprendentes resultados

DEPOSITARIOS: Mahon, farmacia del Sr. Hernandez, P.ª Cármen; Palma, Sr. Sureda, y en todas las capitales de España.
ishA

FERRETERÍA DE ESCUDERO

Calle Nueva, núm. 18

Gran Baratura en camas de hierro

Se acaba de recibir un surtido de planchas inglesas para ropa á precios ventajosos. Cerraduras para armario de superior calidad. Y un completo y variado surtido de batería de cocina, todo recibido directamente de Inglaterra.

ESCUELA LAICA

Calle de San Luis Gonzaga, 2

CLASES DE NOCHE

Quedan abiertas desde las 8 á las 9 y media, todos los dias laborables.

ANUARIO
DEL OFICIAL DE MARINA

redactado de Real Orden por el comandante de infantería de Marina, teniente de Navío, D. Antonio Martin de Oliva.—Año II, 1882-83.

Agenda de utilidad tanto para los oficiales de la marina de guerra como á los capitanes y pilotos de la mercante.

Véndese en esta imprenta al precio de 3 pesetas ejemplar.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES
Nueva, 25.